RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 034 -2025-GM-MDP

Pachia, 21 de abril del 2025

VISTO:

Mediante el INFORME N° 029-2024-CVL-MSVPVRTEHCATC/GDURI/MDP, INFORME N° 0925-2024-GDURI/GDURI/MDP, INFORME N° 0822-2024-OSLI/GM/MDP, CARTA N° 002-WRMC/UDGYEM/2025-EHFA, INFORME N° 100-2025-GDURI/GM/MDP, INFORME N°033-2025-UAYCP-GA/MDP-T, INFORME N°105-2025-GPPy R-GM/MDP-T y Proveído N° 2112-2023-GM-MDAA, y;.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N" 27972 en el artículo 26'expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N'27444":

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

> **Artículo 6.-** El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, **acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia**.
> **Artículo 7.-** El organismo deudor, previos los **informes técnicos y jurídicos internos**, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las **causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente**, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 041-2025-LCP-GAJ-GM/MDP en referencia los informes técnicos y la normativa descrita verifica que se cumple con los requisitos para proceder al reconocimiento de deuda y concluye que es procedente el reconocimiento de la deuda contenida en la O/S N° 1231-2024 la misma que cuenta con la **CONFORMIDAD** del servicio de alquiler de camioneta, por la suma de S/3,840.00 soles para que proceda su pago.

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE. FTO.	META SIAF
2024	1231	MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE PACHIA	ALQUILER DE CAMIONETA	2.3.2.5.1.2	1991	S/3,840.00	5-18	0082

Así mismo, Mediante **INFORME N°105-2025-GPPy R-GM/MDP-T** de fecha 15 de Abril 2025 suscrito por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 contando con el visto de, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización y Gerencia de desarrollo Urbano Rural e Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor Municipalidad Distrital de Pachia, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA, correspondiente al año fiscal 2024 en referencia da la O/S N° 1231-2024 la misma que cuenta con la CONFORMIDAD del servicio de alquiler de camioneta, por la suma de S/3,840.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C;
Arch.;
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
UAYCP
GPPR
Interesados.